

Marzo 20/45

#4014

Res. que aprueba el Contrato de Venta
entre el Estado y la Señora Rosaura-
Zamora Vela, Peña, en la Colonia Agrícola
de Villa Isabela, Prov. Monte Cristi

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
19 de Marzo 1945

Número: 6293

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 49, inciso 10, de la Constitución, me permito someter a la aprobación congresional, por conducto de esa honorable Cámara, los contratos suscritos por el Estado, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, el 31 de Enero del presente año, en virtud de los cuales se ha vendido al señor Leoncio S. Ros, a la señora Rosaura Taveras Vda. Peña y a la señora Marina Mallol Vda. Crespo, sendas casas de madera propiedad del Estado en la población de Villa Isabel, en las sumas de \$80.00, \$40.00 y \$40.00, respectivamente, y una al señor Juan B. Ramos P., en \$40.00.

Los detalles de los contratos en referencia figuran en los documentos originales que anexo al presente Mensaje, que abarcan las cuatro operaciones toda vez que tienen un propósito único, que es el de movilizar las casas vendidas para dar una distribución más racional y moderna a las vías públicas de la población de Villa Isabel.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

0142

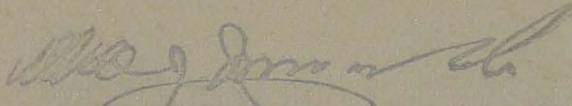
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
21 de marzo de 1945.Señor Liedo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 2029, de fecha 20 de marzo de 1945, adjunto al cual vinieron los cuatro proyectos de Resolución por cuyo medio se aprueban los contratos suscritos por el Estado en fecha 31 de enero del corriente año, por virtud de los cuales se ha vendido al señor Leoncio S. Ros, a la señora Rosaura Taveras Vda. Peña y a la señora Marina Mallol Vda. Crespo, sendas casas de madera propiedad del Estado en la población de Villa Isabel, en las sumas de \$80.00, \$40.00 y \$40.00 respectivamente, y una al señor Juan B. Ramos P., en \$40.00.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha aprobado los cuatro proyectos mencionados y los remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

21/8323



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm: 2023

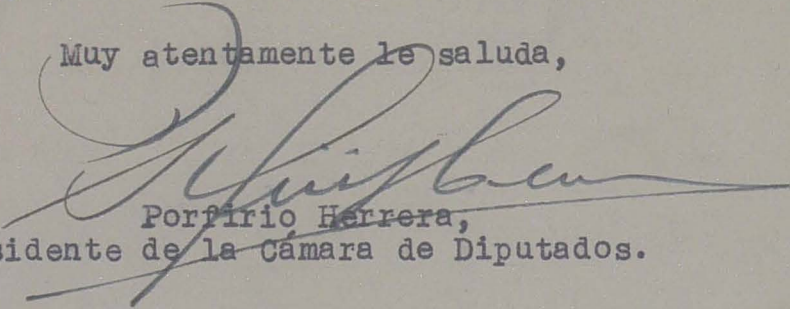
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo del 1945.

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d .-

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted cuatro Resoluciones que votó la Cámara de Diputados en sesión de ésta misma fecha, y por cuyo medio se aprueban los contratos suscritos por el Estado en fecha 31 de enero del corriente año, por virtud de los cuales se han vendido al señor Leoncio S. Ros, a la señora Rosaura Taveras Vda. Peña y a la señora Marina Mallol Vda. Crespo, sendas casas de madera propiedad del Estado en la población de Villa Isabel, en las sumas de \$80.00, \$40.00 y \$40.00 respectivamente, y una al señor Juan B. Ramos P., en \$40.00.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MU/scnb.-

6118322



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 7371

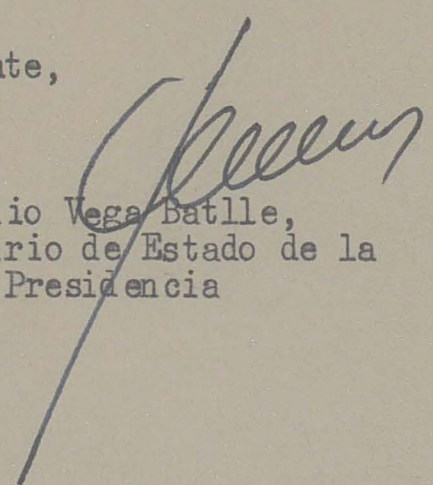
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 de abril de 1945.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, me es grato acusarle recibo de su comunicación No. 141, de fecha 21 de marzo recién transcurrido, e informarle que las Resoluciones del Congreso Nacional que Ud. se sirvió remitirle, en cuya virtud se aprueban cuatro actos de ventas de inmuebles propiedad del Estado en la Colonia Agrícola de Villa Isabel, fueron promulgadas con fecha 31 de marzo próximo pasado, y registradas bajo los números 854, 855, 856 y 857.

Muy atentamente,


Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
rm

81/8400

0141

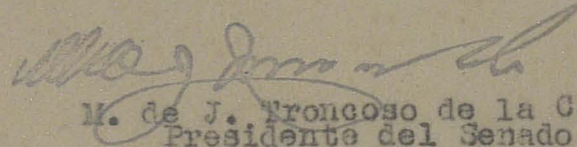
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
21 de marzo de 1945.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Votadas por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, cuatro Resoluciones por cuyo medio se aprueban los contratos suscritos por el Estado en fecha 31 de enero del corriente año, por virtud de los cuales se han vendido al señor Leocadio S. Ros, a la señora Rossura Taveras Vda. Peña y a la señora Marina Mallol Vda. Crespo, sendas casas de madera propiedad del Estado en la población de Villa Isabel, en las sumas de \$30.00, \$40.00 y \$40.00 respectivamente, y una al señor Juan B. Ramos P., en \$40.00.-

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

P1/82399

1o INTERIOR Y POLICIA.-

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE LO INTERIOR Y POLICIA ACERCA DE UN PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNA A LA COMUN DE VILLA ISABEL UN EJIDO DE 29 HECTAREAS Y 51 AREAS.-

Ciudad Trujillo, D.S.D.
19 de marzo del 1945.-

Señores Diputados:

En la sesión del día 14 de marzo corriente pasó a estudio de la Comisión Permanente de lo Interior y Policía, para fines de informe el proyecto de ley, iniciado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se asigna a la común de Villa Isabel un ejido de veintinueve hectáreas y cincuenta y un áreas.-

De esta manera el área de Villa Isabel que pertenece ahora al dominio del Estado, podrá constituir en lo adelante el ejido privado de la referida común; y alcanzará su deseada finalidad, por otra parte, el plausible interés que tiene el Gobierno nacional de que Villa Isabel, que es una común nueva y de prometedoras posibilidades, vaya ganando día tras día en fomento urbano y en acrecentamiento económico.

Propone la Comisión que suscribe, por tanto, que el proyecto que ha originado este informe se aprobado por la Cámara de Diputados; salvo, desde luego, su mas ilustrado parecer.

LA COMISION:

Modesto E. Díaz,
Presidente.

Daniel Henriquez V.,
Vicepresidente.

Alejandro Amable Nadal,
Secretario.

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Vocal.

Polibio Díaz,
Vocal.

José Morera,
Vocal.

José Antonio Hungría,
Vocal.

Benjamín Uribe,
Vocal.

Rafael Damirón,
Vocal.

José María Puig,
Vocal.

Elías Brache Viñas,
Vocal.

Agr. Enrique A. Mejía,
Vocal.

reb.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el licenciado Jesús María Troncoso S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el señor Leoncio S. Ros;

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Leoncio S. Ros, por virtud del cual el primero vende al segundo una casa marcada con el número 10 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, que copiado a la letra dice así:

"Entre: EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el licenciado JESUS MARIA TRONCOSO S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, renovada con sello de Rentas Internas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 13 de Octubre de 1944 y 9 de Enero de 1945; y el señor LEONCIO S. ROS, americano, agricultor, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 220, Serie 41, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 4041, domiciliado y residente en la casa No. 10 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede senb.-

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leoncio S. Ros.

ASUNTO

PAG. NO. 2.

y transfiere al señor LEONCIO S. ROS, quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino techada de cana, de treinta pies dos pulgadas por veintidos pies nueve pulgadas, montadas sobre pilotillos de madera y dividida en tres departamentos, con galería al frente, marcada con el No. 10 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy. SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes, para la presente venta, es el de OCHENTA PESOS (\$80.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque de administración No. 1135 expedido en fecha 20 de Enero de 1945 contra el Banco de Reservas de la República Dominicana en favor del señor Tesorero Nacional. TERCERO: Las partes convienen por el presente contrato en que ésta venta se hace bajo la condición de que, dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que apruebe la venta, éstas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios que se encuentran, a expensas y riesgos del comprador, sin necesidad de ninguna intimación o procedimiento; CUARTO: Las partes entienden que para todo lo no previsto en éste contrato, ellas se remiten al derecho común; QUINTO: Un original de éste contrato será enviado al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales; y otro original, será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales para ser radiado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser depositados en las oficinas correspondientes en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treintidós días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco. (Fdos.)
J. M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Leoncio S. Ros, José L. Martínez, Testigo, Juan B. Ramos P., Testigo.-

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

Y transferir al señor LEONIS B. ROS, quien sujeta en todas sus partes la venta, una mejor constante en sus cosas de venta de pino...



LEGISLATURA de 19

REGISTRADA AL No.

en el folio... del libro letra...

No... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de... de dos espacios interlineales.

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



12 REGISTRADA con el N.º 1875 DE 19

Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de 3

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 20 de Mayo 19

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

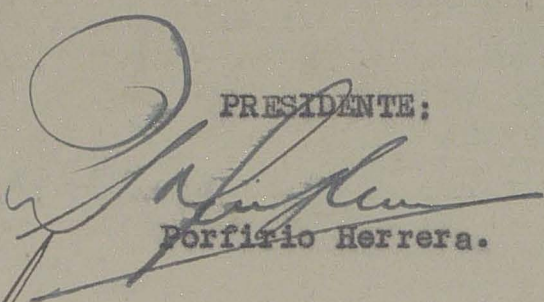
Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el se-
ñor Leoncio S. Ros.-

ASUNTO

PAG. NO. 3.-

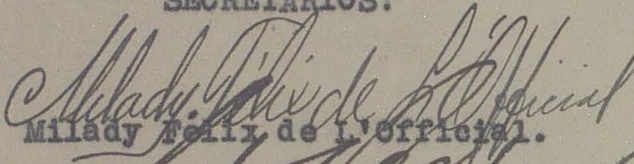
jillo.

PRESIDENTE:

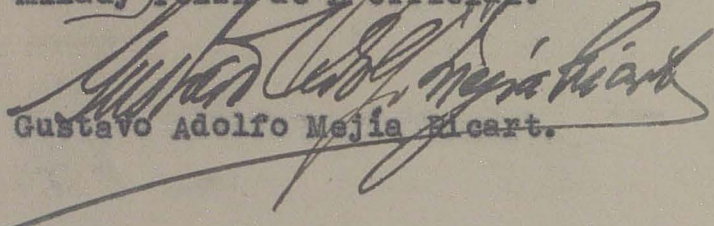


Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:



Milady Félix de L'Official.



Gustavo Adolfo Mejía Ricart.

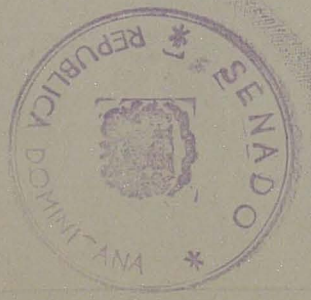
ASUNTO
1123

PAG NO. 3

[Faint handwritten signatures and text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



..... LEGISLATURA de 19
REGISTRADA AL No.
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, de 19
Jefe de las Oficinas del Senado



19
LEGISLATURA DE 19
REGISTRADA con el Núm. 1874
en el folio 146 del libro letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
191 hojas escritas en máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 20 de Marzo de 1944
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el licenciado Jesús María Troncoso S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el señor Leoncio S. Ros;

RESUELVE :

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Leoncio S. Ros, por virtud del cual el primero vende al segundo una casa marcada con el número 10 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, que copiado a la letra dice así:

"Entre: EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el licenciado JESUS MARIA TRONCOSO S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, renovada con sello de Rentas Internas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 13 de Octubre de 1944 y 9 de Enero de 1945; y el señor LEONCIO S. ROS, americano, agricultor, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 220, Serie 41, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 4041, domiciliado y residente en la casa No. 10 de la Plaza de la Colonia Agrícola de



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

...del libro letra...
 ...de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de...
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.

12 LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 287
 Ciudad Trujillo, 19 X 5

Ciudad Trujillo, de 19 X 5
 Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Leoncio S. Ros. PAG. NO. 2

Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al señor LEONCIO S. ROS, quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino techada de cana, de treinta pies dos pulgadas por veintidos pies nueve pulgadas, montadas sobre pilotillos de madera y dividida en tres departamentos, con galería al frente, marcada con el No. 10 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi. SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes, para la presente venta, es el de OCHENTA PESOS (\$80.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque de administración No. 1135 expedido en fecha 30 de Enero de 1945 contra el Banco de Reservas de la República Dominicana en favor del señor Tesorero Nacional. TERCERO: Las partes convienen por el presente contrato en que ésta venta se hace bajo la condición de que, dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que aprueba la venta, éstas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios que se encuentran, a expensas y riesgos del comprador, sin necesidad de ninguna intimación o procedimiento; CUARTO: Las partes entienden que para todo lo no previsto en éste contrato, ellas se refieren al derecho común; QUINTO: Un original de éste contrato será enviado al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales; y otro original, será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales para ser radicado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las

IMPRESION DE LA LEY

ENCUEN

11^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 6822
en el folio 29 del libro letra Q
No. 29 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 29 interlineales
hojas escritas en maquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 29 de mayo 1945
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Leoncio S. Ros.

PAG. NO. 3

partes y el resto para ser depositados en las oficinas correspondientes en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treintidós días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco. (Fdos.) J. M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Leoncio S. Ros, José L. Martínez, Testigo, Juan B. Ramos P., Testigo.-

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 103 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

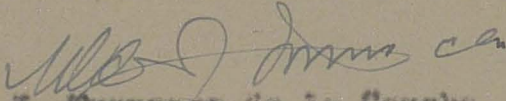
PRESIDENTE:

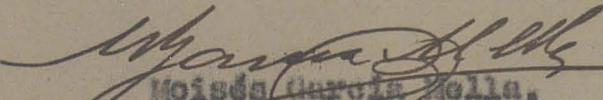
(Fdo.) Porfirio Herrera.

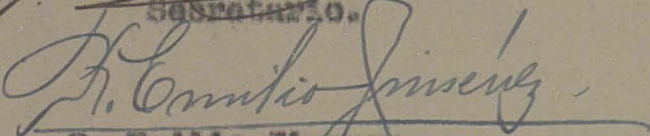
SECRETARIOS:

(Fdos.) Milady Félix de L'Orfiolal,
 Gustavo Adolfo Mejía Ricart.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 103 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.


 M. de J. Troncoso de la Concha,
 Presidente.


 Moisés García Nolla,
 Secretario.


 R. Emilio Jimenes,
 Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Jesús María Troncoso S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y la señora Rosaura Taveras Viuda Peña,

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha treinta y uno del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y la señora Rosaura Taveras Viuda Peña, por virtud del cual el primero vende a la segunda la casa número 18 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, que copiado a la letra dice así:

"Entre: el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Licenciado JESUS MARIA TRONCOSO S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, renovada con sello de Rentas Internas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poderes expedidos y suscritos en fechas 13 de Octubre del 1944 y 9 de Enero del 1945, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República; y la Señora ROSAURA TAVERAS VIUDA PEÑA, dominicana, soltera, ocupada en los quehaceres domésticos, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 803, serie 72, renovada con sello de Rentas Internas No. 585209, domiciliada y residente en la casa No. 18 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi;

CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta suscrito entre el Estado y la señora Rosaura Taveras Viuda Peña, mediante el cual el primero vende a la segunda una casa en la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Prov. de Monte Cristi.

ASUNTO

PAG. NO. 2.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere a la Señora Rosaura Taveras Viuda Peña, quién acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera y dividida en tres departamentos, con galería al frente y cocina de los mismos materiales, marcada con el número 18 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy; SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta, es el de CUARENTA PESOS (\$40.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque de administración No. 1137 expedido en fecha 20 de Enero de 1945 contra el Banco de Reservas de la República Dominicana en favor del Tesorero Nacional; TERCERO: Las partes convienen por el presente contrato en que esta venta se hace bajo la condición de que, dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que apruebe la venta, estas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios en que se encuentran, a expensa y riesgos del comprador, sin necesidad de ninguna intimación o procedimiento; CUARTO: Las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ellas se remiten al derecho común; QUINTO: Un original de este contrato será enviado al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales, y otro original será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales para ser radicado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser depositado en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treintiun días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco. (Firmados) J. M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- Rosaura Taveras Vda. Peña.- J. R. Ramos, Testigo.- Juan B. Ramos P., Testigo."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

ASUNTO: VENTA DE BIENES DEL ESTADO. El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende a la Señora Rosaura Taveras Vinda León, quien acepta en todas las partes de venta, unas mejores condiciones en sus casa de maderas de pino, ubicada en zona de venta por diez y seis años de posesión, ubicada sobre parcelas de maderas y dividida en tres departamentos, con galería al frente y colinas de los lados laterales, situada con el número 18 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Lasca, lote número 187, en el predio convenido y pactado por las partes para la presente venta, se el de CUARENTA PESOS (\$40.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en el momento de la venta, en fecha 20 de Enero de 1944.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende a la Señora Rosaura Taveras Vinda León, quien acepta en todas las partes de venta, unas mejores condiciones en sus casa de maderas de pino, ubicada en zona de venta por diez y seis años de posesión, ubicada sobre parcelas de maderas y dividida en tres departamentos, con galería al frente y colinas de los lados laterales, situada con el número 18 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Lasca, lote número 187, en el predio convenido y pactado por las partes para la presente venta, se el de CUARENTA PESOS (\$40.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en el momento de la venta, en fecha 20 de Enero de 1944.



[Handwritten signature]
19

14
LEGISLATURA
REGISTRADA con el Núm. 1878
en el folio 106 del libro letra
de
Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por el Senado de Diputados, y consta de
hojas escritas en máquina



LEGISLATURA de 19
REGISTRADA AL No.
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espesores
interlineales.
Ciudad Trujillo, de 19
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

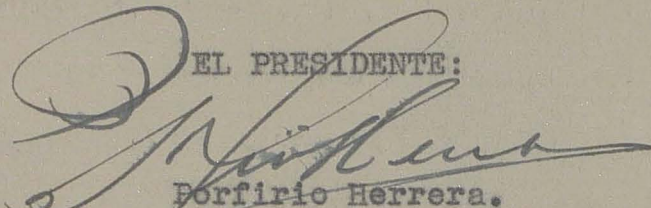
Contrato de venta suscrito entre el Estado y la señora Rosaura Taveras Viuda Peña, mediante el cual el primero vende a la segunda una casa en la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Prov. de Monte Cristi.

ASUNTO

PAG. NO. 3.

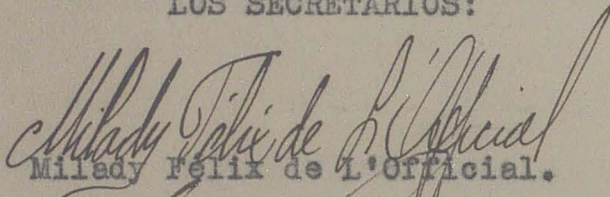
a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

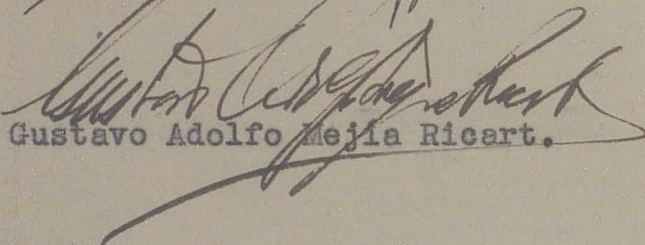


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Milady Félix de L'Official.

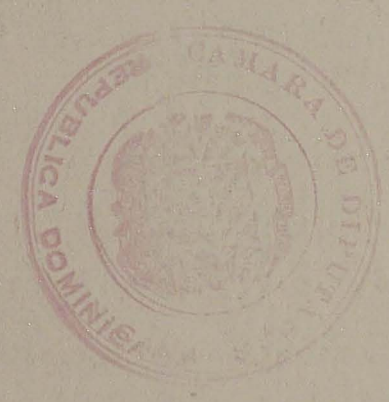


Gustavo Adolfo Mejía Ricart.

CONGRESO NACIONAL
El Senado de la República Dominicana se reunió en sesión pública el día 19 de marzo de 1919, a las 10 de la mañana, para celebrar la sesión de apertura de la legislatura ordinaria de 1919.

En el día 19 de marzo de 1919, a las 10 de la mañana, se celebró la sesión de apertura de la legislatura ordinaria de 1919, en la que se leyó y aprobó el discurso de apertura del Sr. Presidente de la República, Sr. Juan Pablo Duarte.

EL PRESIDENTE:
[Signature]
LOS SECRETARIOS:
[Signature]
[Signature]



..... LEGISLATURA 1919
REGISTRADA AL No
en el folio del libro letra
No de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado.
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de
interlineales.
Ciudad Trujillo, de 1919
.....
Jefe de las Oficinas del Senado

19 LEGISLATURA DE 1919
REGISTRADA con el Núm. 1878
en el folio 26 del libro letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
hojas escritas en máquina.
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 1919
[Signature]
Asistente de Secretaría
Enregistrado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el Señor Licenciado Jesús María Troncoso S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y la señora Rosaura Taveras Viuda Peña;

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha treinta y uno del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y la señora Rosaura Taveras Viuda Peña, por virtud del cual el primero vende a la segunda la casa número 18 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Licenciado JESUS MARIA TRONCOSO S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 630, Serie 1, renovada con Sello de Rentas Internas, No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poderes expedidos y suscritos en fechas 13 de octubre del 1944 y 9 de enero del 1945, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República; y la Señora ROSAURA TAVERAS VIUDA PEÑA, dominicana, soltera, ocupada en los quehaceres domésticos, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 803, serie 72, renovada con sello de Rentas Internas No. 585209, domiciliada y residente en la casa No. 18 de la Plaza de la Colonia Agrícola

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El Congreso Nacional, reunido en sesión pública y ordinaria, el día de hoy, a las once y media de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, ha considerado el proyecto de Ley que tiene por objeto...

11^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 88
Ley de 19 X 5

en el folio 25 del libro letra T
No. 88 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 25
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interrinales.

Ciudad Trujillo, 2 de Mayo 19 X 5
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta suscrito entre el Estado y la Sra. Rosaura Taveras Vda. Peña, mediante el cual el primero vende a la segunda una casa en la Colonia Agrícola de V. Isabel, Mte. Cristi.-

de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO:- El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere a la Señora Rosaura Taveras Viuda Peña, quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera y dividida en tres departamentos, con galería al frente y cocina de los mismos materiales, marcada con el número 18 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi; SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta, es el de CUARENTA PESOS (\$40.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque de administración No. 1137 expedido en fecha 20 de Enero de 1945 contra el Banco de Reservas de la República Dominicana en favor del Tesorero Nacional; TERCERO: Las partes convienen por el presente contrato en que esta venta se hace bajo la condición de que, dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que apruebe la venta, estas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios en que se encuentran, a expensa y riesgos del comprador, sin necesidad de ninguna intimación o procedimiento; CUARTO: Las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ellas se remiten al derecho común; QUINTO: Un original de este contrato será enviado al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales, y otro original será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales para ser radicado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser depositado en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treintidós días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco.- (Firmados:) J. M. Troncoso, Secretario

CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta suscrito entre el Estado y la Sra. Rosaura Taveras Vda. ASUNTO: Peña, mediante el cual el primero vende a la segunda una casa en la Colonia Agrícola de V. Isabel, Mte. Cristi. PAG. NO. 5.-

de Estado del Tesoro y Comercio.- Rosaura Taveras Viuda Peña.- J. R. Ramos, Testigo.- Juan B. Ramos P., Testigo."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

El Presidente:
fdo. Porfirio Herrera.

Los secretarios:
fdos. Milady Félix de L'Official
Gustavo Adolfo Mejía Ricart.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

Marcos García Melia
Marcos García Melia,
Secretario.

R. Emilio Jiménez
R. Emilio Jiménez,
Secretario.-

FAM/.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

de ...

El Presidente,
Los Señores

...

...

...

...

...

11^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 287
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, de Mayo 1915

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco; por el Estado Dominicano, representado por el señor J. M. Troncoso S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y la señora Marina Mallol Viuda Crespo.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha treinta y uno del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y la señora Marina Mallol Viuda Crespo, por virtud del cual el primero vende, cede y transfiere a la segunda unas mejoras consistentes en una casa marcada con el No. 3 de la calle "Julia Molina" de la población de Villa Isabel, que copiado a la letra dice así:

"Entre: el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Licenciado JESUS MARIA TRONCOSO S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, renovada con sello de Rentas Internas No.19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 13 de Octubre de 1944, ampliado por poder expedido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 18 de Octubre de 1944, y del 9 de Enero de 1945; y la Señora Marina Mallol Viuda Crespo, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 737, Serie 72, renovada para este año con sello de Rentas Internas No. 9862, domiciliada y residente en la casa No. 3 de la calle "Julia Molina" de la población de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy;

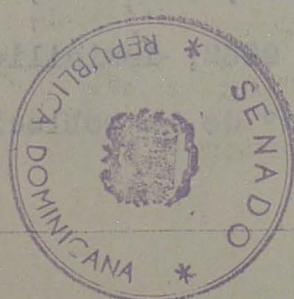
EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



14
REGISTRADA con el Núm. 1877
en el folio 106 del libro letra
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas en máquina
a extra de dos espacios interlineales.



LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 19
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, de 19
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la
ASUNTO: señora Marina Mallol Viuda Crespo.

PAG. NO. 2.-

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: el Estado Dominicano, por el presente contrato vende, cede y transfiere a la Señora Marina Mallol Viuda Crespo, quién acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, de veinté por diez y seis pies, seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera dividida en cuatro departamentos, con galería al frente, un anexo de 26" x 108" (veintiseis por ciento ocho) y cocina de los mismos materiales, marcada con el No. 3, de la calle "Julia Molina" de la población de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy; SEGUNDO: el precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de CUARENTA PESOS (\$40.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque de administración No. 1110, expedido en fecha 10 de Enero de 1945, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, en favor del Tesorero Nacional; TERCERO: las partes convienen por el presente contrato en que esta venta se hace bajo la condición de que dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que apruebe la venta, estas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios en que se encuentran, a expensas y riesgos del comprador, sin necesidad de ninguna intimación o procedimiento; CUARTO: las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ellas se remiten el derecho común; QUINTO: un original de este contrato será enviado al Congreso Nacional, para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales; y otro original, será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales para ser radiado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser depositado en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treintaun días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco.- (Fdos.) J. M. Troncoso, Secre-

... el Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día ... de ... del mes de ... del año ...



LEGISLATURA de 19

REGISTRADA AL No.

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



10 REGISTRADA con el No. 18777 de ... del libro letra B17 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 23

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 20 de Mayo de 19

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la
señora Marina Malleol Viuda Crespo.

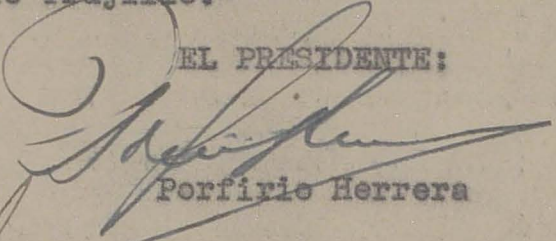
ASUNTO:

PAG. NO. 3.-

tariende Estado del Tesoro y Comercio; Marina Malleol Vda. Crespo;
J. B. Ramos, Testigo; Juan B. Ramos P., Testigo;

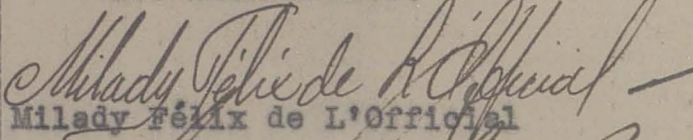
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repú-
blica Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil
novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de
la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

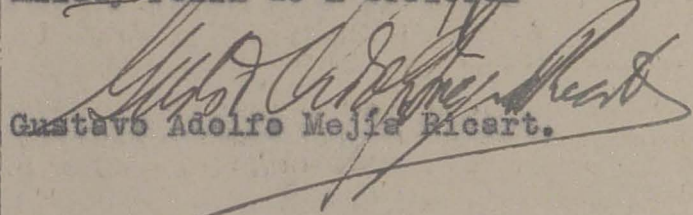


Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:



Milady Félix de L'Official

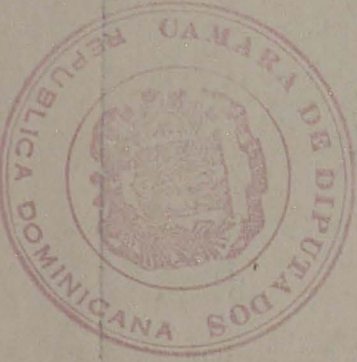


Gustavo Adolfo Mejía Ricart.

SECRETARÍA GENERAL
ESTADO DOMINICANO

Caricatura de don Juan del Puerto y Gonzalez; Karina Kalliel y...
J. H. Garcia, Tesorero; Juan P. Garcia P., Contador;
Esta es la lista de Senadores de la Cámara de Diputados, en
el Estado de San Pedro de Macoris, Distrito de San Pedro de Macoris,
Cajón de San Pedro de Macoris, a los veinte días del mes de marzo del año mil
noventa y tres, en virtud de las elecciones de la Legislatura, de la
Cámara de Diputados, y de la lista de Senadores.

LOS SENADORES:
[Firmas manuscritas]



LEGISLATURA de 19

REGISTRADA AL No.

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado

14 LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA con el Núm. 1877

en el folio 146 del libro letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 146

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D., de 19

[Firma manuscrita]
Ayudante de Secretaría

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor J. M. Troncoso S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y la señora Marina Mallol Viuda Crespo.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha treinta y uno del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y la señora Marina Mallol Viuda Crespo, por virtud del cual el primero vende, cede y transfiere a la segunda unas mejoras consistentes en una casa marcada con el No.3 de la calle "Julia Molina" de la población de Villa Isabel, que copiado a la letra dice así:

"Entre: el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Licenciado JESUS MARIA TRONCOSO S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, renovada con sello de Rentas Internas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 13 de Octubre de 1944, ampliado por poder expedido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 18 de Octubre de 1944, y del 9 de Enero de 1945; y la Señora Marina Mallol Viuda Crespo, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el texto escrito en forma impresa y una de e-
... el texto escrito en forma impresa y una de e-
... el texto escrito en forma impresa y una de e-
... el texto escrito en forma impresa y una de e-
... el texto escrito en forma impresa y una de e-
... el texto escrito en forma impresa y una de e-
... el texto escrito en forma impresa y una de e-
... el texto escrito en forma impresa y una de e-
... el texto escrito en forma impresa y una de e-
... el texto escrito en forma impresa y una de e-



Ciudad Trujillo, *del* *17* de *19*
Jefe de las Oficinas del Senado

REGISTRADA AL No. *1815*
en el folio *2* del libro letra *D*
No. *1815* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos vetados por el Senado
Y consta de *2* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

11- LEGISLATURA *Prin. de 19*
15

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la
ASUNTO: Señora Marina Mallol Viuda Crespo.

PAG. NO. 2.

Personal de Identidad No. 737, Serie 72, renovada para este año con sello de Rentas Internas No. 9862, domiciliada y residente en la casa No. 3 de la calle "Julia Molina" de la población de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: el Estado Dominicano, por el presente contrato vende, cede y transfiere a la Señora Marina Mallol Viuda Crespo, quién acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte por diez y seis pies, seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera dividida en cuatro departamentos, con galería al frente, un anexo de 26" x 108" (veintiseis por ciento ocho) y cocina de los mismos materiales, marcada con el No. 3, de la calle "Julia Molina" de la población de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy; SEGUNDO: el precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de CUARENTA PESOS (\$40.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque de administración No. 1110, expedido en fecha 10 de Enero de 1945, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, en favor del Tesorero Nacional; TERCERO: las partes convienen por el presente contrato en que esta venta se hace bajo la condición de que dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que apruebe la venta, estas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios en que se encuentran, a expensas y riesgo del comprador, sin necesidad de ninguna intimación o procedimiento; CUARTO: las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ellas se remiten el derecho común; QUINTO: un original de este contrato será enviado al Congreso Nacional, para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales; y otro original, será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales para ser radiado el inmueble vendido del Catstro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: CONTRATO DE ALQUILER DE LA CASA No. 3 DE LA CALLE "VILLA KOLINA" DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS, PROVINCIA DE MONTE CRISTO.

El Sr. JUAN PABLO TRUJILLO, de la Ciudad de San Pedro de Macorís, Provincia de Monte Cristi, en su calidad de propietario de la casa No. 3 de la calle "Villa Kolina" de la Ciudad de San Pedro de Macorís, Provincia de Monte Cristi, ha celebrado un contrato de alquiler con el Sr. JUAN PABLO TRUJILLO, de la Ciudad de San Pedro de Macorís, Provincia de Monte Cristi, para que este último ocupe y disfrute de la casa No. 3 de la calle "Villa Kolina" de la Ciudad de San Pedro de Macorís, Provincia de Monte Cristi, por el término de un año, a contar desde el día de la firma del presente contrato, hasta el día 31 de mayo de 1945, con un alquiler mensual de \$100.00 (cien pesos) y costas de los servicios públicos de agua, luz y teléfono, a cargo del arrendatario, quien se obliga a pagarlos oportunamente. El presente contrato es suscrito en dos ejemplares, uno de los cuales se conserva en el archivo de la Oficina del Senado, y el otro en poder del Sr. JUAN PABLO TRUJILLO, arrendatario, en la Ciudad de San Pedro de Macorís, el día 10 de mayo de 1945, a las 10 de la mañana.

11-
REGISTRADA AL No. 6857
FIRMATURA Ciudad de 1945

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, de 1945

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Marina Mallol Viuda Crespo.

PAG. NO. 3

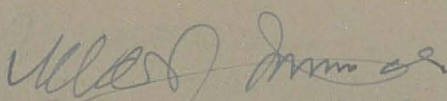
partes y el resto para ser depositado en las Oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treintidós días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco.- (Fdos.) J. M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio; Marina Mallol Vda. Crespo; J. R. Ramos, Testigo; Juan B. Ramos P., Testigo;

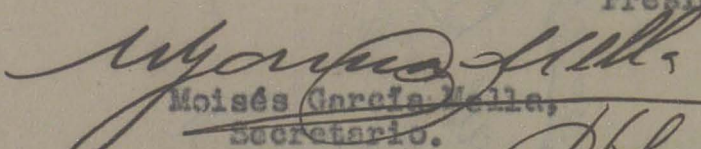
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

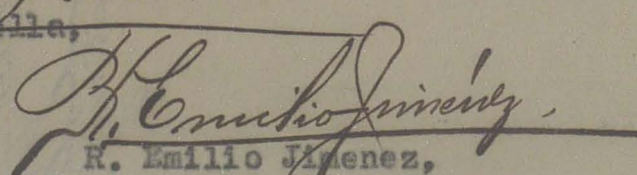
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'Official
Gustavo Adolfo Mejía Ricart.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.


Moisés García Mella,
Secretario.


R. Emilio Jimenez,
Secretario.

... y el resto que se deposita en las oficinas correspondientes...
... en la ciudad de Trujillo, Distrito de Santa Catalina, República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos veintidós...
... y el resto que se deposita en las oficinas correspondientes...
... en la ciudad de Trujillo, Distrito de Santa Catalina, República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos veintidós...

EL SECRETARIO:
(Firma)

LOS ASIENTOS:
(Firma)

... y el resto que se deposita en las oficinas correspondientes...
... en la ciudad de Trujillo, Distrito de Santa Catalina, República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos veintidós...

REGISTRADA AL No. 19 X 5
del libro letra...
en el folio... de asientos de Leyes, Resoluciones
No. 2 de decretos votados por el Senado
y consta de... y hojas escritas en máquina...
19 X 5

Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos veintidós.
Jefe de las Oficinas del Senado
(Firma)





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Jesús María Troncoso S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el señor Juan B. Ramos P.,

RESUELVE:

UNICO;- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha treinta y uno del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Juan B. Ramos P., por virtud del cual el primero vende al segundo unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera, dividida en tres departamentos con galería al frente y cocina de los mismos materiales, marcada con el No. 13, de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, que copiado a la letra dice así:

"Entre: el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Licenciado JESUS MARIA TRONCOSO S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, renovada para el año 1945 con sello de Rentas Internas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 13 de Octubre de 1944 y 9 de Enero de 1945; y el Señor JUAN B. RAMOS P., dominicano, empleado público, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1100, Serie 33, debidamente renovada para este año con sello de Rentas Inter-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



... el artículo 33 de la Constitución de la República...

... el Congreso escrito en forma escrita y uno de entre los...

... por el señor licenciado Juan María Troncoso A., Secretario...

... del Estado del Tesoro y Comercio, y el señor Juan B. Ramos P.,...

... como por la presente Resolución aprobada, el con...

... escrito en forma escrita y uno de entre los que...

... por el Estado del Tesoro y Comercio y el señor Juan...

... el primer verso al segundo verso de...

... en una copia de cada una de las...

... por diez y seis pies esta...

... en tres departamentos con...

... con el No. 1...

... de Villa Isabel, provincia de...

... en la letra...

... al Estado Dominicano, igualmente representados por el...



19

REGISTRADA

REGISTRADA con el N.º 1876

del libro...

de...

hojas escritas en máquina

19

19

19



LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. ... de 19

en el folio: ... del libro...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el ...

Y consta de ...

hojas escritas en máquina a razón de ...

interlineales,

Ciudad Trujillo, ... de ... 19

Jefe de las Oficinas del Senado

Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Juan B. Ramos P., en fecha 31 de enero de 1945.-

ASUNTO

PAG. NO. 2

nas No.460368, domiciliado y residente en la casa #13, Plaza de la Col. Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO

PRIMERO: el Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al Señor Juan B. Ramos P., quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera, dividida en tres departamentos con galería al frente y cocina de los mismos materiales, marcada con el No. 13, de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy; SEGUNDO: el precio convenido y pactado por las partes, para la presente venta es el de CUARENTA PESOS (\$40.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque de administración No.1124, expedido en fecha 15 de enero de 1945 contra el Banco de Reservas de la República Dominicana en favor del Tesorero Nacional; TERCERO: las partes convienen por el presente contrato en que esta venta se hace bajo la condición de que dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que apruebe la venta, estas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios en que se encuentran, a expensas y riesgos del comprador, sin necesidad de ninguna intimación o procedimiento; CUARTO: las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ellas se remiten al derecho común; QUINTO: un original de este contrato será enviado al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales; y otro original será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales para ser radiado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser depositado en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treintiún días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco. J.M.TRONCOSO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- JUAN B.RAMOS P., Bernardo G. Grullón Testigo.- Miguel B. Patxot Testigo."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad

Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan B. Ramos P., en fecha 31 de enero de 1945.-

ASUNTO

PAG. NO. 3.-

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official

Gustavo Adolfo Mejía Ricart
Gustavo Adolfo Mejía Ricart.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera.

ASUNTO

Trujillo, el día de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos veintinueve y cinco; en los días de la Independencia, 22 de la Restauración y 12 de la...

[Faint handwritten signatures and text, possibly a list of names or a signature block.]



LEGISLATURA de 19

REGISTRADA AL No.

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... hojas escritas en máquina e razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo,..... de..... 19

Jefe de las Oficinas del Senado



19 *[Signature]* 1876

REGISTRADA AL No.

en el folio 186 del libro letra B

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados y consta de 3

hojas escritas en máquina

e razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 19

[Signature]

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Jesús María Troncoso S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el señor Juan B. Ramos P.,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha treinta y uno del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Juan B. Ramos P., por virtud del cual el primero vende al segundo unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera, dividida en tres departamentos con galería al frente y cocina de los mismos materiales, marcada con el No. 13, de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, que copiado a la letra dice así:

"Entre: el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Licenciado JESUS MARIA TRONCOSO S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, renovada para el año 1945 con sello de Rentas Internas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 13 de Octubre de 1944 y 9 de Enero de 1945; y el Señor JUAN B. RAMOS P., domi-

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Juan B. Ramos P., en fecha 31 de enero de 1945.-

ASUNTO:

PAG. NO. 2

nicano, empleado público, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1100, Serie 33, debidamente renovada para este año con sello de Rentas Internas No. 460368, domiciliado y residente en la casa #13, Plaza de la Col. Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO

PRIMERO: el Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al Señor Juan B. Ramos P., quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera, dividida en tres departamentos con galería al frente y cocina de los mismos materiales, marcada con el No. 13 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy; SEGUNDO: el precio convenido y pactado por las partes, para la presente venta es el de CUARENTA PESOS (\$40.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque de administración No. 1124, expedido en fecha 15 de enero de 1945 contra el Banco de Reservas de la República Dominicana en favor del Tesorero Nacional; TERCERO: las partes convienen por el presente contrato en que esta venta se hace bajo la condición de que dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que apruebe la venta, estas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios en que se encuentran, a expensas y riegos del comprador, sin necesidad de ninguna intimación o procedimiento; CUARTO: las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ellas se remiten al derecho común; QUINTO: un original de este contrato será enviado al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales; y otro original será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales para ser radiado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las par-

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Juan B. Ramos P., en fecha 31 de enero de 1945.

ASUNTO:

PAG. NO. 3

tes y el resto para ser depositado en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta y cinco días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco. J.M/ TRONCOSO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- JUAN B. RAMOS P., Bernardo G. Grullón Testigo.- Miguel B. Patxot Testigo."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'Official
Gustavo Adolfo Mejía Ricart.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés García Melia
Moisés García Melia,
Secretario.
R. Emilio Jimenez
R. Emilio Jimenez,
Secretario.

... y el ... en las ...
... en la ...
... a los ...
... y ...
... en la ...
... en la ...
... en la ...
... en la ...

EL PRESIDENTE:
(Firma)

SECRETARIO:

(Firma)

... en la ...
... en la ...
... en la ...
... en la ...



11
REGISTRADA AL No. 588
en el folio: ... del libro ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos Votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina o razón de dos espacios
Ciudad Trujillo, ...
Jefe de las Oficinas del Senado
19 X 5